



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de DICIEMBRE del 2023.

## VISTOS:

El Informe N° 002684-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 002733-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 004249-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 001663-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el decreto supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, según corresponda, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público para financiar, el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 269-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, para lo cual en el Anexo del referido marco normativo, transfiere el monto de **S/ 75 000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** para financiar el pago de las entregas económicas de sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, asimismo la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 004249-2023-OGA/INEN que contiene el Informe N° 000986-2023-ORH-OGA/INEN, el Informe N° 001158-2023-UF-GRH/INEN y el Informe Técnico N° 217-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional, para lo cual presenta información detallada a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria, secuencia funcional y específica detalle por **S/ 75 000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 269-2023-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, por la suma de **S/ 75 000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de las entregas económicas de sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle:

		<b>EGRESOS EN SOLES</b>
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>: GOBIERNO CENTRAL</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9001. ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PROYECTO/PRODUCTO</b>	<b>: 3999999. SIN PRODUCTO</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>75 000.00</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>: 5. GASTO CORRIENTE</b>	<b>75 000.00</b>
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>	<b>: 2. GASTOS PRESUPUESTARIO</b>	<b>75 000.00</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>75 000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>75 000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO  
VILLALTA Abad FAU 20514964778  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.12.2023 17:44:50 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 05 de Diciembre del 2023

## INFORME N° 001663-2023-OAJ/INEN

**A :** EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN  
Gerente General

**De :** ABAD OSNAYO VILLALTA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizado en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 269-2023-EF, que financia el pago de las entregas económicas por sepelio y luto del personal de salud del INEN.

**Referencia :** PROVEIDO N° 002529-2023-OAJ/INEN (05DIC2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en atención al documento del rubro, informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

- El Memorando N° 002733-2023-OGPP/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### II. ANALISIS

#### SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CASO

- 2.1** La Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el decreto supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias.
- 2.2** El Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y unidades Orgánicas;
- 2.3** En el marco de la Ley N° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público", para el Año Fiscal 2023, se expide la Resolución Jefatural N° 437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- 2.4** El artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima - Perú



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...).

- 2.5** El literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, según corresponda, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público para financiar, el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015- 2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- 2.6** El numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, según corresponda, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, adicional a lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N°31638, para financiar el pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA.
- 2.7** Asimismo, en ese orden mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 269-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 75 000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de las entregas económicas de sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.

#### **DE LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS**

- 2.8** Con el Memorando N° 004249-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración que contiene el Informe N° 00986-2023-ORH-OGA/INEN, el Informe N° 0001158-2023-UF-GRH/INEN y el Informe Técnico N° 217-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional, para lo cual presenta información detallada a nivel de fuente de financiamiento, categoría presupuestaria, actividad presupuestaria, secuencia funcional y específica detalle por S/ 75 000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES).
- 2.9** A través del Memorando N° 002733-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe N° 002684-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, presenta el proyecto de



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

Resolución Jefatural para aprobar la desagregación de la transferencia de partidas autorizada a favor del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 75 000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

- 2.10 Como consecuencia de lo expuesto, es necesario autorizar lo antes indicado de acuerdo a los montos y anexos que forma parte del proyecto en cuestión, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural formulada para el presente caso.
- 3.2 En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABAD OSNAYO VILLALTA**

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

AOV/cmp



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo  
Telf.: 201-6500  
[www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)  
Lima – Perú